



La gaceta

de la Universidad de Guadalajara

11 de febrero de 2026

REGLAS DE OPERACIÓN Y APLICACIÓN DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL: GESTIÓN DE TALENTO Y EMPRENDIMIENTO



**UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA**

Red Universitaria e Institución Benemérita de Jalisco



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

REGLAS DE OPERACIÓN Y APLICACIÓN DEL PROGRAMA
INSTITUCIONAL:
GESTIÓN DE TALENTO Y EMPRENDIMIENTO

...

· **Nombre del programa:**

Gestión de Talento y Emprendimiento.

· **Alineación al Plan de Desarrollo Institucional 2025-2031, "Pensemos en Grande":**

En el Plan de Desarrollo Institucional 2025-2031, "Pensemos en Grande" de la Universidad de Guadalajara se plantea como parte de su misión "(...) la formación integral y pertinente de sus estudiantes, la innovación, la investigación y la transferencia tecnológica, la vinculación, la extensión y la difusión de la cultura (...)". Así pues, se alude a la importancia de que la comunidad universitaria adquiera nuevas competencias que se orienten al emprendimiento, la capacidad para la innovación y el desarrollo de la creatividad.

Asimismo, el PDI hace referencia a la promoción de una cultura orientada al emprendimiento y la innovación con base en vínculos estratégicos y que tenga una incidencia positiva en la sociedad a través de la transferencia del conocimiento científico a los sectores sociales y productivos.

De la misma manera, destaca que entre las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) se destaca la necesidad de asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres en una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria, y el incremento en cuanto al número de jóvenes y adultos que tienen competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento.

Como una política transversal del actuar de la Universidad de Guadalajara, se esboza la política de gestión de la innovación, la cual dirige a la organización a "entender la innovación como un proceso social, multidimensional y participativo que permita identificar nuevas tendencias en la educación y sus entornos de aprendizaje, así como la implementación de procesos académicos y administrativos flexibles que propicien la internacionalización y vinculación entre los diversos actores del ecosistema, con la finalidad de contribuir al desarrollo sostenible y la resolución de problemas sociales".

El PDI 2026-2031 "Pensemos en Grande" establece en su eje 2. Generar conocimiento, en su temática 3. "Crear emprendedores", propone como objetivo el "Crear un entorno emprendedor favorable para transformar las ideas en productos o servicios innovadores", lo anterior, mediante las siguientes estrategias:

- a. "Fortalecer el Ecosistema de Emprendimiento e Innovación de la Universidad de Guadalajara";
- b. "Habilitar espacios equipados para el impulso del emprendimiento y la innovación dentro de la Red Universitaria";
- c. "Promover la certificación de la enseñanza y dirección del emprendimiento en la comunidad universitaria";

- d. "Desarrollar programas para la capacitación y asesoría sobre emprendimiento e innovación en la Red Universitaria";
- e. "Incorporar de manera progresiva temas relacionados con el emprendimiento e innovación en los programas educativos de los diferentes niveles";
- f. "Se propone la transición evolutiva del Centro de Emprendimiento e Innovación hacia un modelo de Incubadora de Empresas";
- g. "Impulsar la pre-incubación, incubación y post-incubación de proyectos de negocios, así como la aceleración de empresas dentro de la comunidad universitaria y población de Jalisco", y
- h. Mantener actualizada la normativa que facilite los procesos para la incubación o aceleración de empresas con perspectiva de género y orientadas a las buenas prácticas".

· **Dependencia o entidad responsable:**

Vicerrectoría Adjunta Académica y de Investigación (VAAI) por conducto de la Unidad de Centros de Emprendimiento e Innovación.

Instancias de apoyo al programa en la Red Universitaria:

Secretarías Administrativas, Secretarías Académicas de los Centros Universitarios, el Sistema de Educación Media Superior (SEMS) y la Administración General.

· **Tipo de apoyo otorgado:**

Apoyo en especie o en servicio.

· **Presupuesto a ejercer del programa:**

Las erogaciones que la Universidad de Guadalajara lleve a cabo con motivo de la operación del Programa Institucional "Gestión de Talento y Emprendimiento", tienen un techo presupuestal de \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M. N.) conforme al Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026 de la Universidad de Guadalajara.

· **Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada del ejercicio correspondiente:**

Programa Presupuestal	Fondo Operativo	Monto
U006EST	1.1.9.42	\$5'000,000.00

Los recursos económicos que se otorgarán a través de este Programa deben ser usados en los gastos necesarios para las modalidades del presente programa, incluidos dentro del Clasificador por Objeto del Gasto Armonizado excepto en los capítulos y conceptos siguientes:

1000 SERVICIOS PERSONALES;
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES; excepto las partidas genéricas 3.4.6 - Almacenaje, envase y embalaje; y 3.4.7 - Fletes y maniobras, que están permitidas.
6000 INVERSIÓN PÚBLICA;
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES, y
9000 DEUDA PÚBLICA.

· **Objetivo General:**

Establecer y consolidar en las entidades de la Red Universitaria un entorno propicio para el desarrollo, el fomento y la ampliación de una cultura de emprendimiento y la innovación en la Universidad de Guadalajara, que impulsen la creatividad, el liderazgo y la colaboración interdisciplinaria, potenciando la cultura del autoempleo y la vinculación con los sectores privado, público y social en congruencia con las temáticas contenidas en el Plan de Desarrollo Institucional 2025-2031, “Pensemos en Grande”.

· **Objetivos Específicos:**

- a. Fortalecer los ecosistemas de emprendimiento e innovación de la Universidad de Guadalajara, mediante la creación, habilitación, adecuación y ampliación de espacios estratégicos que promuevan la actividad emprendedora y el desarrollo de proyectos innovadores en la comunidad universitaria;
- b. Diseñar e implementar programas de certificación y/o capacitación propios o de terceros dirigidos a personal académico, administrativo y directivo, orientados a fortalecer sus competencias en la enseñanza y dirección del emprendimiento, mejorando los procesos educativos y fomentando una formación integral que incluya habilidades técnicas y blandas, y
- c. Garantizar la sostenibilidad y relevancia de los esfuerzos institucionales mediante el monitoreo continuo y la evaluación sistemática del impacto de las acciones emprendidas, asegurando su alineación con las necesidades actuales de toda la comunidad universitaria y del entorno regional.

· **Cobertura:**

Los Centros Universitarios, el Sistema de Educación Media Superior y la Administración General de la Universidad de Guadalajara.

· **Población objetivo:**

- a. Centros Universitarios, el SEMS y la Administración General de la Universidad de Guadalajara, y
- b. Personal académico y administrativo de la Universidad de Guadalajara que se desempeñe dentro del área de emprendimiento e innovación.

· **Características de beneficios:**
Tipos o modalidades de beneficios o apoyos:

Los beneficios del presente programa se dividen en dos modalidades:

Modalidad 1	Creación, adecuación y ampliación de espacios destinados al Emprendimiento y la Innovación.
Modalidad 2	Capacitación en la enseñanza y dirección del emprendimiento y la innovación.

o **Modalidad 1. Creación, habilitación, adecuación y ampliación de espacios destinados al Emprendimiento y la Innovación:**

- I. Para la presente modalidad, el programa destinará un valor equivalente al 70% del valor monetario de los proyectos beneficiados, dispersando al Centro Universitario o Escuela del SEMS que resulte beneficiaria.
- II. Por su parte, la entidad beneficiaria aportará por concurrencia el valor restante equivalente al 30% del valor total monetario de su proyecto. Este último deberá financiarse de los recursos que cada ente universitario destine para el presente programa.

III. Todas las aportaciones que realicen las y los beneficiarios del programa serán exclusivamente monetarias; por ningún motivo las personas e instancias beneficiarias del programa podrán integrar al proyecto aportaciones en especie.

IV. El Centro Universitario o Escuela del SEMS, será responsable del ejercicio, administración y comprobación de la totalidad de los recursos asignados, tanto los aportados por el programa como los provenientes de la concurrencia institucional, debiendo aplicarlos exclusivamente para los fines autorizados del proyecto y comprobar su ejercicio conforme a la normatividad universitaria, financiera y administrativa vigente.

V. Se podrán apoyar los siguientes conceptos:

- Creación de nuevos Centros de Emprendimiento e Innovación (CEI) en Escuelas del SEMS y Centros Universitarios que aún no cuenten con estos espacios, ampliando la cobertura y el acceso a la infraestructura para el emprendimiento en toda la Red Universitaria.
- Habilitación, adecuación y ampliación de espacios existentes destinados al Emprendimiento y la Innovación, asegurando que estos sean modernos, accesibles y estén alineados con las tendencias tecnológicas y educativas actuales.
- Compra de mobiliario, así como impresión e instalación de vinilos para la homogeneización de la imagen institucional de los Centros de Emprendimiento e Innovación.

VI. Cualquiera de los conceptos anteriores deberá adecuarse y homologarse al concepto e imagen que para tal efecto apruebe la UCEI de la VAAI.

VII. Esta modalidad no permite el financiamiento de obra civil ni de servicios relacionados con mantenimiento o gastos de operación, limitándose exclusivamente a los conceptos descritos anteriormente.

o **Modalidad 2. Capacitación en la enseñanza y dirección del emprendimiento y la innovación.**

Se podrán apoyar los siguientes conceptos:

- Apoyo para la obtención de certificaciones nacionales en materia de emprendimiento e innovación, dirigido a personal académico y administrativo de la Universidad de Guadalajara que se desempeñen dentro áreas destinadas al emprendimiento e innovación.

Para el presente concepto, la VAAI a través del programa destinará un valor equivalente al 70% del costo total de las certificaciones beneficiadas. Las y los beneficiarios, a través de su entidad universitaria, deberán aportar por concurrencia el 30% restante.

Todas las aportaciones en este concepto serán exclusivamente monetarias; por ningún motivo se aceptarán aportaciones en especie.

Para efectos del presente Programa, se establece como financiables, las siguientes certificaciones avaladas por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER) y las cuales se encuentran en el Registro Nacional de Estándares de Competencia (RENEC):

- A. EC0614 - Dirección de Centros de Incubación y Desarrollo Empresarial (modalidad presencial obligatoria, exclusivo para Responsables de Centros de Emprendimiento e Innovación en operación o por crear).

- B. EC0204 - Ejecución de sesiones de coaching.
- C. EC0249 - Proporcionar servicios de consultoría general.
- D. EC1293 - Asesoría General para proyecto de Emprendedores
- E. EC1223 - Desarrollo de Proyectos de Emprendimiento
- F. EC1621-Implementación de estrategias de mercadotecnia en medios digitales.

Este concepto de apoyo se limita a 200 certificaciones considerando la participación tanto de personal académico como administrativo de la Red Universitaria.

La VAAI con base en un estudio de mercado correspondiente y en las disposiciones legales aplicables en materia de contratación pública, valorará la conveniencia de realizar contrataciones de manera unificada cuando esto genere beneficios y ahorros para las finanzas universitarias, así como para las instancias y personas beneficiarias.

- a) Apoyo para la asistencia a la capacitación "Emprendimiento sin frontera"

Este apoyo está dirigido a las personas responsables de los Centros de Emprendimiento e Innovación, con el objetivo de que asistan a capacitaciones internacionales en ecosistemas de emprendimiento e innovación que contribuyan al fortalecimiento de sus competencias y capacidades.

La VAAI cubrirá únicamente el costo por concepto de matrícula de estas capacitaciones. De manera concurrente el Centro Universitario, Sistema, o dependencia universitaria correspondiente será responsable de aportar los recursos necesarios para cubrir viáticos, incluyendo alimentación, transporte y alojamiento.

El apoyo consiste en el pago de las capacitaciones, donde la VAAI, a través de la UCEI realizará el proceso o los procesos de contratación que corresponda. Este apoyo está dirigido exclusivamente a las personas responsables de los Centros de Emprendimiento e Innovación.

Es requisito de participación para este concepto de apoyo haber obtenido el estándar de capacitación EC0614 - Dirección de Centros de Incubación y Desarrollo Empresarial. Solo pueden ser beneficiarias las personas responsables de los Centros de Emprendimiento e Innovación.

Podrá considerarse la participación de otras personas clave, miembros de la comunidad universitaria, cuya contribución sea significativa para fortalecer el ecosistema de emprendimiento o Innovación de la Universidad de Guadalajara, siempre que su participación sea previamente autorizada por el comité de este programa.

De acuerdo con la disponibilidad presupuestal, la VAAI podrá otorgar apoyos adicionales por conceptos de viáticos para facilitar la asistencia del personal beneficiado a estas capacitaciones internacionales.

Esta modalidad de apoyo no incluye el financiamiento de gastos derivados de la expedición de pasaportes, visas, autorizaciones de viaje, seguros de viaje o gastos afines. Será también responsabilidad de las y los beneficiarios el trámite de la Tarjeta de Débito Corporativa (TDCorp) ante las instancias universitarias correspondientes.

- b) Apoyo dirigido a docentes y personal administrativo de la Universidad de Guadalajara para los cursos de "Emprendimiento e Innovación Social para el impacto en las Instituciones de Educación Superior."

Los cursos que integran este apoyo serán diseñados y desarrollados a la medida por encargo de la VAAI, a través de la UCEI, con el objetivo de fortalecer las competencias, capacidades y habilidades de las personas participantes, contribuyendo al desarrollo y consolidación del ecosistema de emprendimiento e innovación de la Red Universitaria.

Esta modalidad de apoyo tiene como enfoque la formación práctica y estratégica en temas clave para la innovación contemporánea en las Instituciones de Educación Superior, a través de los siguientes cursos:

Modelo de Negocio en la era de la Inteligencia Artificial;
Prototipa tu éxito (metodología LEGO®);
Fotografía de producto y **branding** visual;
De la idea al micrófono, y
El arte de presentar ideas.

Mediante esta oferta formativa, las personas participantes podrán diseñar modelos de negocio apoyados en inteligencia artificial, prototipar ideas mediante metodologías lúdicas, construir una identidad visual de marca, así como comunicar sus proyectos de forma efectiva a través de formatos como el **podcast** o el pitch de alto impacto, fortaleciendo así sus capacidades para generar iniciativas innovadoras con impacto social e institucional.

La oferta de los cursos estará sujeta a la disponibilidad, horarios, fechas y temarios definidos; cada curso contará con una convocatoria individual, y dicha información podrá ser consultada oportunamente en la página oficial de la UCEI. La VAAI cubrirá en su totalidad el costo de la matrícula de las personas beneficiarias. Asimismo, con base en un estudio de mercado y en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de contratación pública, la VAAI evaluará la posibilidad de realizar contrataciones consolidadas, siempre que éstas generen beneficios significativos y optimicen los recursos financieros tanto para la institución como para las instancias y personas beneficiarias. Además, el número de capacitaciones será limitado, buscando mantener un equilibrio adecuado, con el objetivo de maximizar el impacto del programa y garantizar un uso eficiente de los recursos disponibles.

Serán requisitos de participación en este concepto de apoyo la presentación de:

- a) **Curriculum Vitae** de cada uno de las personas solicitantes de apoyo conforme a los lineamientos presentados en el "Anexo I", y
- b) Evidencia de la impartición de al menos 10 horas de consultorías en el Centro de Emprendimiento e Innovación, conforme al Anexo "J".

· Temporalidad:

Las presentes Reglas de Operación iniciarán su vigencia a partir de la fecha de su publicación en "La Gaceta de la Universidad de Guadalajara". Los Centros Universitarios, el SEMS, y las dependencias de la Administración General, deberán ejercer y documentar la comprobación del ejercicio de los recursos económicos otorgados a más tardar el 30 de noviembre del 2026, por lo tanto, no podrán efectuarse gastos ni comprometerse recursos para cubrir requisiciones, adquisiciones o contrataciones de servicios con posterioridad a esta fecha.

La obtención del beneficio económico o en especie al que se refiere este programa estará sujeta a la disponibilidad presupuestal.

Criterios de elegibilidad:

o Modalidad 1:

Podrán ser elegidos los Centros Universitarios y Escuelas del SEMS que cuenten con los siguientes requisitos:

- a) Designar un espacio físico conforme los requerimientos para el uso establecido en las presentes Reglas de Operación, el cual no podrá ser cambiado una vez presentado el proyecto;
- b) Los espacios asignados deberán estar equipados con instalaciones eléctricas, conexiones funcionales para voz y datos y paredes lisas en color blanco con una capa de sellador transparente;
- c) Asegurar que las entidades universitarias interesadas en crear nuevos CEI cuenten con la infraestructura básica necesaria para su operación, incluyendo áreas designadas exclusivamente para actividades de emprendimiento e innovación;
- d) Los CEI propuestos para habilitación o adecuación deben estar activos, los cuales requerirán mejoras que permitan su alineación con las tendencias tecnológicas, educativas y de accesibilidad actuales. Estas mejoras deben garantizar que los espacios sean funcionales, modernos y pertinentes para las necesidades de la comunidad universitaria y del ecosistema de emprendimiento;
- e) Que comprueben que se cuenta con los recursos financieros para cubrir la contraparte del proyecto, conforme a las condiciones de concurrencia establecidas en estas reglas;
- f) Garantizar la disponibilidad de personal académico y/o administrativo para desempeñar las funciones sustantivas y administrativas del CEI, asegurando que al menos dos de estas personas sean responsables de los programas de emprendimiento e innovación y estén certificadas o en proceso de certificación, bajo las condiciones de este programa o sus ediciones pasadas. De estas, una persona deberá fungir como responsable y contar con la certificación EC0614 - Dirección de Centros de Incubación y Desarrollo Empresarial;
- g) Comprometerse a que las actividades realizadas en el CEI estén abiertas a toda la comunidad universitaria y a la sociedad en general, sin distinción de campos disciplinares, y
- h) Contar con un dictamen emitido por el máximo órgano de gobierno del Centro Universitario o SEMS, que respalde las acciones específicas propuestas para fomentar el emprendimiento y la innovación, así como los planes para habilitación, adecuación o creación de espacios. Este dictamen deberá presentarse a más tardar el 30 de noviembre de 2026.

o Modalidad 2:

Para el concepto de apoyo para obtención de certificaciones nacionales en materia de emprendimiento e innovación y "Emprendimiento e Innovación Social para el impacto en las Instituciones de Educación Superior," podrán ser elegidas las siguientes personas:

- I. Personal académico y administrativo de Centros Universitarios, SEMS y de la Administración General que cumplan con los siguientes criterios:
 - a) Personal académico de asignatura, medio tiempo y tiempo completo que imparte o impartirán materias relacionadas con el emprendimiento e innovación en cualquiera de los niveles educativos de la Universidad de Guadalajara;

- b) Personal académico de asignatura, medio tiempo y tiempo completo que tengan a su cargo actividades académicas relacionadas con el impulso y promoción de la actividad emprendedora y la innovación y/o que colaboren en los Centros de Emprendimiento e Innovación como consultores, asesores, ponentes, talleristas, etc., y
- c) Personal administrativo que cumpla con funciones sustantivas de los Centros de Emprendimiento e Innovación y/o en cualquier espacio de la Red Universitaria.

II. Para el concepto de apoyo a la capacitación "Emprendimiento sin fronteras". Podrán ser elegidos:

- a) Personal académico y/o administrativo que funja exclusivamente como responsable del Centro de Emprendimiento e Innovación, al día de publicación de las presentes Reglas de Operación, y
- b) Podrá considerarse la participación de otras personas clave, miembros de la comunidad universitaria, cuya contribución sea significativa para fortalecer el ecosistema de emprendimiento o innovación de la Universidad de Guadalajara, siempre que su participación sea previamente autorizada por el comité de este programa.

Restricción de participación:

o Restricciones respecto de la Modalidad 1:

No podrán ser elegidas las instancias de la Red Universitaria que se encuentren en las siguientes condiciones.

- a) Que no demuestren solvencia financiera necesaria para cubrir el porcentaje de concurrencia establecido en las presentes Reglas de Operación;
- b) Que no cuenten con personal contratado asignado al momento de participar en el presente programa para cubrir con las funciones sustantivas de los Centros de Emprendimiento e Innovación;
- c) Tengan adeudo o incumplimiento con lo estipulado en las Reglas de Operación o en los proyectos aprobados en ediciones pasadas del programa, y
- d) Que durante este año estén concursando o recibiendo algún beneficio económico para el mismo fin por parte de la VAAI, tales como, los apoyos provenientes de la modalidad 2 del Programa de Fortalecimiento de Institutos, Centros y Laboratorios de Investigación y del Programa de Concurrencias Financieras.

o Restricciones en la Modalidad 2:

- I. No podrá participar en cualquiera de los conceptos de la modalidad 2 el personal que se encuentre en las siguientes condiciones:
 - a) Tengan cualquier tipo de adeudo económico o incumplimiento de compromisos adquiridos en programas de la Universidad de Guadalajara;
 - b) Se encuentren en licencia, ya sea con o sin goce de sueldo;
 - c) No cuenten con una relación laboral vigente con la Universidad de Guadalajara, y
 - d) No hayan finalizado el proceso de certificación en las ediciones anteriores del presente programa.
- II. Para la capacitación "Emprendimiento sin fronteras", no podrán ser candidatas las personas responsables de los Centros de Emprendimiento e Innovación, que se encuentren en alguna de las siguientes condiciones:

- a) No se encuentren certificados en el EC0614 - Dirección de centros de incubación y desarrollo empresarial;
- b) No funjan como responsable del Centro de Emprendimiento e Innovación designado por la autoridad competente;
- c) Que cuenten con algún nombramiento de mando medio, mando superior o de confianza que sea ajeno y/o exclusivo a las responsabilidades derivadas de los Centros de Emprendimiento e Innovación, y
- d) Los Responsables de Centros de Emprendimiento e Innovación que no hayan cumplido con los derechos y obligaciones que para tales efectos se establezcan en la fracción V del siguiente apartado.

Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Los Centros Universitarios, el SEMS y la Administración General que así lo deseen y cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación podrán resultar beneficiados en ambas modalidades, ya sea a través del Centro de Emprendimiento e Innovación o del personal académico o administrativo que se postule en el presente programa, siempre y cuando se cumplan los requisitos estipulados.
- II. Las personas beneficiarias tendrán derecho a recibir un trato respetuoso, digno y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, edad, religión u otra condición.
- III. Los Centros Universitarios, y el SEMS, a través de los Centros de Emprendimiento e Innovación apoyados (creados, habilitados, adecuados y/o ampliados), deberán cumplir con la homologación del concepto y la imagen institucional aprobada por la UCEI de la VAAI.
- IV. Los Centros Universitarios y el SEMS que participen en cualquiera de las dos modalidades deberán implementar la metodología de trabajo de los Centros de Emprendimiento e Innovación, así como, los procesos académicos establecidos por la UCEI de la VAAI.
- V. Los Centros Universitarios, y el SEMS que resulten beneficiados de la modalidad 1 deberán nombrar un encargado de emprendimiento e innovación, el cual deberá:
 - a. Formar parte de cualquier mecanismo de coordinación que establezca la UCEI para integrar los Centros de Emprendimiento e Innovación;
 - b. Recopilar y compartir información estadística sobre las actividades de emprendimiento e innovación realizadas en sus entidades, para contribuir al cumplimiento de indicadores y anuarios estadísticos;
 - c. Participar de manera proactiva y periódica en reuniones y eventos relacionados con emprendimiento e innovación organizados por la UCEI y otros CEI;
 - d. Colaborar y difundir con su comunidad universitaria e interesados, actividades de emprendimiento e innovación que se realicen en otras entidades universitarias;
 - e. Cumplir con los acuerdos que se establezcan, y
 - f. Informar oportunamente a las autoridades competentes de su entidad sobre los acuerdos tomados para impulsar el emprendimiento y la innovación.
- VI. El personal que resulte beneficiado de la modalidad 2 deberá:
 - a. Finalizar de manera aprobatoria el proceso de certificación y/o capacitación según corresponda, cumpliendo con los estándares establecidos;
 - b. Cumplir con los horarios y días establecidos, así como con el total de horas requeridas para la certificación y/o capacitación correspondiente;

- c. Presentar en su dependencia de adscripción, a más tardar el 30 de noviembre de 2026, el informe de actividades en original y firmado, conforme a lo señalado en el "Anexo F", los anexos podrán ser consultados en el siguiente sitio web: <https://vicerrectoriaacademica.udg.mx/emprendimiento-e-innovacion/convocatorias/programa-institucional-gestion-de-talento-y-emprendimiento>, y
- d. Compartir los conocimientos adquiridos a través de actividades que benefician a la comunidad universitaria, tales como talleres, conferencias, reportes institucionales o cualquier otra estrategia que promueva la difusión de las habilidades y competencias obtenidas. Estas actividades deberán realizarse en coordinación con su dependencia de adscripción y reportarse como parte del cumplimiento de su informe de actividades.

VII. La VAAI, a través de la UCEI, podrá inspeccionar y evaluar en cualquier momento el uso correcto y adecuado de los espacios designados a los Centros de Emprendimiento e Innovación, con el propósito de garantizar su funcionalidad y alineación con los objetivos del programa.

VIII. Con el objetivo de dar a conocer las presentes Reglas de Operación, así como para generar un espacio en donde todos los involucrados en la operación de este programa puedan manifestar sus dudas e inquietudes, los Centros Universitarios, el SEMS y la Administración General deberán designar un representante por entidad y/o dependencia universitaria, el cual asistirá a la sesión de información en la fecha que para tal efecto asigne la VAAI.

Procesos de operación o instrumentación:

o Para ambas modalidades:

- I. La UCEI, como responsable del programa, podrá disponer de un porcentaje del presupuesto total del programa como parte de los gastos operativos y acompañamiento del personal de la misma unidad en los conceptos previstos en cualquiera de las modalidades necesarias para el cumplimiento de los objetivos y alcances de las presentes Reglas de Operación, y
- II. La comprobación que la Secretaría Administrativa de los Centros Universitarios o Dirección Administrativa del SEMS y dependencias de la Administración General presenta a la Dirección de Finanzas, deberá realizarse a más tardar el 30 de noviembre del 2026.

o Para la modalidad 1:

- I. El responsable del Centro de Emprendimiento e Innovación deberá ingresar a la liga <https://vicerrectoriaacademica.udg.mx/emprendimiento-e-innovacion/convocatorias/programa-institucional-gestion-de-talento-y-emprendimiento> registrarse como solicitante de apoyo y llenar la información que el sistema requiere. Además, deberá entregarse en forma física y original en la Unidad de Centros de Emprendimiento e Innovación (Periférico Norte N° 799, Edificio CIADEIS entrando por Parres Arias, posgrados) de la VAAI, la siguiente documentación:

- a) Proyecto de creación, habilitación, adecuación y/o ampliación conforme lo estipulado en el "Anexo A", firmado por la persona titular de la Rectoría del Centro Universitario o la Dirección de la escuela para el caso del SEMS;
 - b) Oficio de solicitud de participación firmado por la persona titular de la Rectoría del Centro Universitario o la Dirección de la escuela para el caso del SEMS, según lo señalado en el "Anexo B";
 - c) Evidencia de suficiencia financiera, especificando el Fondo, Bolsa y Proyecto, del cual se ejercerá el recurso de aportación (Captura de pantalla del sistema AFIN);
 - d) Listado de personal académico y administrativo que cumplirá con las funciones sustantivas y administrativas del Centro de Emprendimiento e Innovación, en la cual se incluya: Nombre, código de trabajador, nombramiento y funciones a desempeñar, y
 - e) Una propuesta de render conceptual, prototipo o plano con el diseño de la distribución y el acomodo del mobiliario y demás equipo de los espacios solicitados, considerando que deberán estar apegados al concepto e imagen que para tal efecto apruebe la UCEI de la VAAI. Para tales efectos, la UCEI podrá ayudar en la elaboración.
- II. La VAAI, por conducto de la UCEI, verificará que la solicitud cumpla con los requisitos establecidos en estos lineamientos y turnará el expediente al Comité de Evaluación, el cual, se integrará por expertos y detonadores del ecosistema de emprendimiento e innovación del Estado de Jalisco, entre los cuales se podrían encontrar: representantes de gobiernos federales, estatales y municipales, empresarios y miembros de universidades públicas y privadas.
- III. El Comité de Evaluación revisará los expedientes conforme a su experiencia y emitirá su evaluación a la VAAI conforme a los siguientes criterios de evaluación:
- a) Viabilidad técnica y financiera de la propuesta;
 - b) Impacto a alcanzar y población beneficiada;
 - c) Que promuevan el desarrollo de proyectos con un impacto social, ambiental y/o cultural, y
 - d) Renders, planos y/o prototipos presentados.
- IV. La VAAI informará a la entidad beneficiaria la decisión del Comité de Evaluación;
- V. La VAAI a través de la UCEI, notificará a las entidades universitarias beneficiadas el fallo del comité de compras de la administración central, para que éstas den el seguimiento y finalización del procedimiento al que haya lugar.
- VI. La entidad beneficiaria notificará a la VAAI qué dependencia será la responsable de la elaboración del proyecto en el P3e, según lo autorizado mediante el envío por correo electrónico de los documentos siguientes:
- a) Resumen o reporte PDF del proyecto en formato PDF, y
 - b) Captura de pantalla del P3e del SIIAU en formato JPEG, realizada de acuerdo a las instrucciones de la Secretaría de la VAAI.

La UCEI y la Secretaría de la VAAI realizarán una revisión simplificada del resumen proyecto, notificando observaciones en caso de ser necesaria alguna modificación. Una vez que se realice esta revisión y la

VAAI estime pertinente la continuación del proceso, la entidad beneficiaria deberá completar el proceso en el P3e hasta alcanzar el nivel 3 con estatus abierto. Una vez concluido este procedimiento, se realizará y reportará la captura de pantalla a la UCEI y la Secretaría de la VAAI.

La Secretaría de la VAAI, en conjunto con el subsistema de la Vicerrectoría Ejecutiva, realizará la gestión del proyecto para que las entidades beneficiarias inicien el ejercicio de los recursos, es decir, el cierre al nivel 3 del P3e, la migración al Sistema Contable Institucional (AFIN) y el traslado de recursos financieros a la entidad beneficiaria. Una vez realizado lo anterior, se podrá iniciar con el ejercicio del recurso siempre que el Centro Universitario o Sistema gestione ante la Dirección de Finanzas los derechos y roles necesarios para el registro de solicitudes de recursos en AFIN.

La Secretaría de la VAAI es la única instancia autorizada para aprobar la entrada al ejercicio presupuestal de proyectos del presente programa, por lo que se exhorta a las entidades beneficiarias a no solicitar directamente a la Vicerrectoría Ejecutiva el cierre y migración de proyectos, tampoco el traslado de recursos a la Dirección de Finanzas.

Están permitidas las compensaciones internas, siempre y cuando no habiliten recursos en los conceptos de apoyo no permitidos.

VII. Las Secretarías Administrativas de los Centros Universitarios o su equivalente en las escuelas pertenecientes al SEMS, deberán presentar la comprobación del recurso ejercido con base en este programa a la Dirección de Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2026 y proporcionará una copia digitalizada de la misma en el informe final que presente ante la VAAI, por los medios que ésta le determine.

VIII. Las personas titulares de los Centros Universitarios o de las escuelas del SEMS, deberán entregar a la UCEI de la VAAI, un expediente soporte, el cual debe incluir la siguiente información conforme la aportación concurrente:

- a) Evidencia fotográfica de la creación, equipamiento y/o ampliación de Centros de Emprendimiento e Innovación;
- b) Copia de las altas y resguardos patrimoniales de los bienes aplicables a las entidades y responsables de los Centros de Emprendimiento e Innovación, y
- c) En caso de aplicar, copia del dictamen de creación según lo establecido en las presentes Reglas de Operación (teniendo como fecha límite para su presentación al 30 de noviembre de 2026).

IX. La fecha límite para la recepción de los expedientes de participación será el 20 de abril o hasta agotar el recurso, lo que ocurra primero.

o **Para la modalidad 2:**

Para el caso de la contratación de certificaciones dirigidas a personal académico y administrativo, así como, la capacitación "Emprendimiento e Innovación Social para el impacto en las Instituciones de Educación Superior":

- I. Las Secretarías Académicas de los Centros Universitarios, las personas de las escuelas pertenecientes al SEMS y de las dependencias de la Administración General, deberán elaborar una propuesta de docentes y administrativos a certificar que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- II. La Secretaría Académica de los Centros Universitarios o las personas de las escuelas pertenecientes al SEMS y de las dependencias de la Administración General, deberá entregar en forma física y original en la UCEI (Periférico Norte N° 799, Edificio CIADEIS entrando por Parres Arias, posgrados), la siguiente documentación:
 - a) Oficio de solicitud de participación firmado por la persona titular de la Rectoría del Centro Universitario o la Dirección de la escuela para el caso del SEMS o la titular de las dependencias de la Administración General, según lo señalado en el "Anexo C";
 - b) Relación de personal académico y/o administrativo a certificar firmado por la persona titular de la Rectoría del Centro Universitario o la Dirección de la escuela para el caso del SEMS o la titular de las dependencias de la Administración General, conforme el "Anexo D", y
- III. Carta responsiva conforme el Anexo "G", redactada y firmada por cada persona solicitante del apoyo.
- IV. De manera complementaria, la Secretaría Académica de los Centros Universitarios o las personas titulares de las escuelas pertenecientes al SEMS o de las dependencias de la Administración General, deberán ingresar a la liga <https://vicerrectoriaacademica.udg.mx> registrarse como solicitante de apoyo, completar el formulario y adjuntar los archivos de los documentos en electrónico (PDF) la siguiente documentación:
 - a) Oficio de solicitud de participación firmado por la persona titular de la Rectoría del Centro Universitario o la Dirección de la escuela para el caso del SEMS o el titular de las dependencias de la Administración General según lo señalado en el "Anexo C", y
 - b) Relación de personal académico y/o administrativo a certificar firmado por la persona titular de la Rectoría del Centro Universitario o la Dirección de la escuela para el caso del SEMS o la titular de las dependencias de la Administración General para el caso del SEMS, conforme el "Anexo D".
 - c) Curriculum Vitae de cada uno de las personas solicitantes de apoyo conforme a los lineamientos presentados en el "Anexo E";
 - d) Para el caso del personal administrativo, deberá presentarse un oficio por participante (formato libre) firmado por el jefe inmediato en donde especifique las actividades que realiza en el área de emprendimiento e innovación, y
 - e) Carta responsiva conforme el Anexo "G", redactada y firmada por cada participante solicitante del apoyo.
- V. De igual forma, al personal beneficiado de las certificaciones CONOCER, la VAAI, a través de la UCEI, les solicitará la siguiente documentación, la cual deberá entregarse conforme los mecanismos señalados por la misma dependencia y que serán comunicados a través del correo electrónico institucional:
 - a) Clave Única de Registro Poblacional (CURP) en formato pdf, descargado del portal institucional del Registro Nacional de Población;
 - b) Copia digitalizada de identificación oficial vigente a color y en formato pdf, y
 - c) Fotografía digital a color con fondo blanco, reciente y nítida, con buena iluminación para eliminar sombras. Frente y orejas descubiertas, sin accesorios y con una dimensión mínima de 3 x 2.5 cm no pixelada. Debe estar en formato jpg.
- VI. Para el caso de la capacitación "Emprendimiento sin fronteras":

El responsable del Centro de Emprendimiento e Innovación deberá remitir a la UCEI (Periférico Norte N° 799, Núcleo Universitario Belenes, Zapopan, CUCEA - Edificio CIADES), en forma física y original, la siguiente documentación:

 - a) Oficio de solicitud de participación, conforme lo señalado en el Anexo "H";
 - b) Oficio firmado por la persona titular de la Rectoría de los Centros Universitarios, y Dirección de las Escuelas del SEMS, en el cual especifique su designación como responsable del Centro de Emprendimiento e Innovación y se manifieste el compromiso de la aportación concurrente,
 - c) Carta responsiva conforme el Anexo "G", redactada y firmada por cada participante.

De manera complementaria, deberán ingresar a la liga, <https://vicerrectoriaacademica.udg.mx> registrarse como solicitante de apoyo, completar el formulario y adjuntar los archivos de los documentos en electrónico (PDF) la siguiente documentación:

 - a) Oficio de solicitud de participación, conforme lo señalado en el Anexo "H";
 - b) Oficio firmado por el Rector de los Centros Universitarios y el Director de las Escuelas del SEMS, en el cual especifique su designación como responsable del Centro de Emprendimiento e Innovación y se manifieste el compromiso de la aportación concurrente;
 - c) Carta responsiva conforme el Anexo "G", redactada y firmada por cada profesor o profesora o miembro del personal administrativo;
 - d) Curriculum Vitae conforme los lineamientos presentados en el "Anexo E";
 - e) Copia del pasaporte y visa con un periodo mínimo de vigencia del año en curso, y
 - f) Link de un video personal, con una duración máxima de dos minutos donde expongan: quiénes son, cuáles son los principales logros de sus centros de emprendimiento e innovación, por qué desean asistir a la capacitación y cuáles serían los beneficios para la comunidad universitaria.

En todos los conceptos de apoyo:

1. La fecha límite para la recepción de expedientes será el 20 de abril de 2026 o hasta agotar el recurso, lo que ocurra primero. Los procesos de certificación nacional y capacitación se llevarán a cabo durante los meses de junio a agosto en formato virtual síncrono, excepto para el estándar EC0614 - Dirección de Centros de Incubación y Desarrollo Empresarial, el cual se realizará de manera presencial.
2. La VAAI a través de la UCEI verificará que los expedientes de las personas participantes cumplan con los requisitos establecidos en estos lineamientos y turnará el expediente al Comité de Evaluación, el cual, se integrará por expertos y detonadores del ecosistema de emprendimiento e innovación del Estado de Jalisco, entre los cuales se podrían encontrar: representantes de gobiernos federales, estatales y municipales, empresarios y miembros de universidades públicas y privadas.
3. El Comité de Evaluación revisará los expedientes de cada persona participante conforme a su experiencia y emitirá su evaluación a la VAAI conforme a los siguientes criterios de evaluación:

a) Trayectoria académica especializada en el área de emprendimiento e innovación;

b) Trayectoria profesional en la que se haya involucrado en el área de emprendimiento e innovación;

c) Participación y actividades relacionadas en la Universidad de Guadalajara que hayan aportado al ecosistema de emprendimiento e innovación de la Red Universitaria; y

d) Exposición de motivos e impacto esperado.

4. La VAAI a través de la UCEI informará al Centro Universitario correspondiente o al SEMS o la Administración General la decisión del Comité de Evaluación.

5. La VAAI a través de la UCEI se pondrá en contacto con las y los beneficiarios para comenzar con los procesos de certificación.

6. La VAAI realizará el procedimiento necesario para la adquisición consolidada a través del comité de compras de la administración central, para los conceptos de la presente modalidad que haya lugar.

7. La VAAI a través de la UCEI, notificará a las entidades universitarias beneficiadas el fallo del comité de compras de la administración central, para que éstas den el seguimiento y finalización del procedimiento al que haya lugar.

8. Las Secretarías Administrativas de los Centros Universitarios, la Dirección Administrativa o su equivalente en las escuelas pertenecientes al SEMS o la persona titular de las dependencias de la Administración General, deberán presentar a más tardar el 30 de noviembre del 2026 la comprobación del recurso ejercido con base en este programa.

9. La Secretaría Académica de los Centros Universitarios las personas titulares de las escuelas pertenecientes al SEMS o de las dependencias de la Administración General, deberán entregar a la UCEI un informe de actividades por beneficiario conforme a lo señalado en el "Anexo F".
- Evaluación:
- Agenda de evaluación:
- En el marco de la gestión orientada a resultados, es fundamental identificar y atender las áreas de oportunidad en el diseño, implementación y resultados del programa. El objetivo principal de la evaluación es fortalecer el mecanismo de intervención, asegurando su alineación con los objetivos institucionales y su impacto en la comunidad universitaria.
- Se considerará el análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa, así como el monitoreo y seguimiento continuo de su operación, con el propósito de retroalimentar las acciones futuras y, en caso necesario, redirigir los recursos asignados para maximizar su efectividad.
- | Resumen narrativo | Indicadores | Medios de verificación | Supuestos |
|-------------------|--|--|---|
| Fin | Contribuir al cumplimiento de los objetivos del eje 2 "Generar conocimiento" del PDI 2025-2031, mediante el fortalecimiento del emprendimiento y la innovación en la Universidad de Guadalajara. | Porcentaje de espacios de emprendimiento e innovación habilitados y operativos respecto al total planificado | Numeralia de la Unidad de Centros de Emprendimiento e Innovación. |
| Propósito | Impulsar el emprendimiento y la innovación como disciplinas estratégicas en la Red Universitaria. | Tasa de variación de los usuarios de Centros de Emprendimiento | Numeralia de la Unidad de Centros de Emprendimiento e Innovación. |
| Componentes | Modalidad 1
Infraestructura habilitada, adecuada y ampliada para el emprendimiento y la innovación universitaria. | Tasa de variación de espacios equipados para brindar el servicio de emprendimiento | Numeralia de la Unidad de Centros de Emprendimiento e Innovación. |
| | Modalidad 2
Certificaciones y capacitaciones en emprendimiento e innovación otorgadas al personal académico y administrativo. | Tasa de crecimiento de certificaciones y capacitaciones otorgadas. | Numeralia de la Unidad de Centros de Emprendimiento e Innovación. |
- Las actividades de evaluación del Programa serán coordinadas por la VAAI, quien podrá apoyarse en las instancias universitarias que resulten pertinentes para la recopilación de información, el seguimiento operativo y la atención de los requerimientos institucionales en materia de evaluación.
- Durante el ejercicio anual de las presentes Reglas de Operación, la VAAI podrá realizar evaluaciones internas conforme a su agenda institucional y al presupuesto operativo asignado, así como, en su caso, contratar una evaluación externa sobre la implementación, estructura, desarrollo y resultados del Programa.
- Para tales efectos, podrá destinarse hasta el 3% del presupuesto total anual autorizado del Programa para la contratación y ejecución de evaluaciones externas, de conformidad con la normatividad universitaria y presupuestal aplicable.
- Instancia encargada de coordinar la evaluación:
- La coordinación de la evaluación del Programa corresponderá a la VAAI, quien será la instancia encargada de planear, organizar y dar seguimiento a los procesos de evaluación interna y, en su caso, externa, en congruencia con los objetivos del Programa y las disposiciones institucionales vigentes.
- La VAAI dará seguimiento a los resultados de la evaluación y conducirá estos procesos conforme a los lineamientos institucionales que emita la Coordinación General de Planeación y Evaluación, en el marco del sistema institucional de planeación, programación y evaluación.

· **Transparencia, difusión y rendición de cuentas:**

Con el objetivo de garantizar la transparencia en toda la ejecución del programa, la VAAI implementará las siguientes acciones:

- a) Las presentes reglas de operación serán publicadas en la página electrónica de la VAAI para el acceso de toda la comunidad universitaria y público en general, <https://vicerrectoriaacademica.udg.mx> de igual manera, se contará con la difusión mediante la Coordinación General de Comunicación Social de la Universidad de Guadalajara;
- b) En la operación del programa, se atenderán las disposiciones aplicables en materia de transparencia y protección de datos personales establecidas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- c) En la operación del programa, se atenderán las disposiciones aplicables de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, y
- d) Adicionalmente, se habilitará un espacio en la dirección electrónica de la VAAI en donde se recibirán quejas, sugerencias y comentarios sobre la ejecución del presente programa.
- e) Finalmente, se tendrá estrecha colaboración con la Coordinación de Transparencia y Archivo General para dar cumplimiento a todas las disposiciones de la Ley.

· **Padrón de personas y/o instancias beneficiarias:**

Una vez notificados los resultados del programa a los participantes, el padrón de personas y/o instancias beneficiarias del programa "Gestión de Talento y Emprendimiento" estará disponible en la página de la VAAI: <https://vicerrectoriaacademica.udg.mx>

· **Disposiciones Complementarias:**

- a) Los titulares de las dependencias tienen la obligación de administrar y entregar el recurso a su beneficiaria o beneficiario final una vez dispersado, y en caso de no ejercerlo, se estará a lo dispuesto en el numeral 2.19 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos vigentes;
- b) Las ampliaciones presupuestales que se reciban en 2026 para este Programa Institucional serán aplicadas de conformidad con las presentes Reglas de Operación;
- c) La VAAI podrá solicitar a las instancias competentes en los Centros Universitarios y las escuelas del Sistema de Educación Media Superior o dependencias de la Administración General, la información y/o documentación que considere necesaria para efectos del seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del Programa, así como, aquella que contribuya al cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, archivo y rendición de cuentas, mismas que deberán cooperar con ésta en todo momento. Todo lo no previsto en las presentes Reglas de Operación será resuelto por la VAAI;
- d) La VAAI podrá destinar presupuesto del presente programa para el diseño y desarrollo de una metodología integral que sirva como base para estandarizar las operaciones, prácticas y estrategias de los Centros de Emprendimiento e Innovación. Esta metodología incluirá la creación de un curso especializado dirigido a personas líderes de los CEI, cuyo propósito será fortalecer sus capacidades de liderazgo, gestión y generación de impacto en sus comunidades. El diseño y la implementación de esta metodología estarán a cargo de especialistas designados por la VAAI, y su desarrollo se realizará en coordinación con los líderes actuales de los CEI para garantizar la pertinencia y aplicabilidad en los diversos contextos de la Red Universitaria;

- e) Los bienes adquiridos con el apoyo económico proporcionado por este programa serán propiedad de la Universidad de Guadalajara, su mantenimiento y resguardo estará sujeto a las disposiciones en la materia;
- f) Los actos y comunicaciones entre miembros de la comunidad universitaria, a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación, se continuarán observando hasta el otorgamiento del beneficio económico, comprobación del recurso y presentación del informe de actividades; asimismo, lo anterior, se sujetará a lo previsto en el Código de Ética y el Código de Conducta, ambos de la Universidad de Guadalajara, así como, en lo aplicable a los demás protocolos adoptados por la VAAI, disponible en: <https://secgral.udg.mx/normatividad/general> ; <https://igualdad.udg.mx/protocolo-y-ruta-de-atencion>; <https://ddu.udg.mx/marco-normativo>, y <https://vicerrectoriaacademica.udg.mx/posgrado/sitio-de-interes/protocolos-universitarios>
- g) La Unidad para la Igualdad, la Defensoría de los Derechos Universitarios, y demás autoridades universitarias, conocerán, en el ámbito de su competencia, de las controversias que se susciten con motivo de la afectación a los valores o principios previstos por la normatividad antes referida.

Las personas responsables del programa son:

Dra. Gabriela Villanueva Lomelí

Responsable del Programa

Correo electrónico: gabriela.villanueva@udg.mx

Teléfono: (33) 3770 3300 Ext. 19653

Mtra. Luz María González Jáuregui

Responsable operativo del programa

Correo electrónico: luzmaria.gonzalez@udg.mx

Teléfono: (33) 3770 3300 Ext. 19652

Lic. Magda Montserrat Ruvalcaba González

Responsable operativa del programa

Correo electrónico: magda.ruvalcaba@sems.udg.mx

Teléfono: (33) 3770 3300 Ext. 19657

Raquel del Río Lomelí

Responsable operativa del programa

Correo electrónico: raquel.delrio@udg.mx

Teléfono: (33) 3770 3300 ext. 19651

· **Anexos:**

Todos los documentos, formatos o solicitudes que, se requerirán para la formalizar la participación en el presente programa se encontrarán disponibles en el sitio web de la: VAAI <https://vicerrectoriaacademica.udg.mx>

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"40 años de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara"

Guadalajara, Jal., 11 de febrero de 2026

Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda